



“2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista”

COMUNICADO 1261

PRESENTAN INICIATIVA PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD SUSTANTIVA PARA PERSONAS INDÍGENAS

- **Los partidos políticos tendrán la obligación de asignar candidaturas indígenas para diputaciones y alcaldías**
- **Se sancionará a quienes se atribuyan sin serlo, pertenecer a una comunidad indígena para postularse a una candidatura**

Mexicali, B.C., martes 27 de junio de 2023.- El diputado Juan Manuel Molina García, y las diputadas Dunnia Montserrat Murillo López y Evelyn Sánchez Sánchez, presentaron iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Baja California, para garantizar la representación equitativa de las personas indígenas en la política.

Los legisladores inicialistas, expusieron que las comunidades indígenas históricamente han enfrentado la marginación y exclusión en los procesos políticos, aunque se han logrado avances todavía persisten dificultades que limitan su participación activa en la política y su ejercicio del derecho al voto.

De igual forma enfrentan desigualdades socioeconómicas que dificultan su acceso a participar en la política, desde la falta de recursos económicos para financiar campañas electorales y la carencia de servicios como la energía eléctrica y las telecomunicaciones, limitan su participación política efectiva.

En consecuencia, el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, han implementado acciones afirmativas para promover la inclusión de este sector poblacional en la política. Incluyendo la reserva de escaños para candidaturas indígenas.

Por lo anterior se propone establecer en la Ley Electoral del Estado de B.C. el principio de igualdad sustantiva para personas pertenecientes a comunidades indígenas, y disponer el que las autoridades electorales garanticen el respeto a dicho principio, obligando a los partidos políticos a asignar candidaturas indígenas para la elección de diputaciones y conformación de ayuntamientos.

Se considera también con la reforma, prever sanciones para las personas que se identifiquen como parte de una comunidad indígena sin pertenecer a esta; así como al partido político que registre a esta persona, quien a costa de las comunidades indígenas desea obtener un beneficio de forma injustificada y discriminatoria.

Razón por la cual el legislador Molina García y las diputadas Dunnia Murillo y Evelyn Sánchez, plantean reformar los artículos 1, 21, 30, 37, 139, 141, 151 y la adición de una fracción a los artículos 3 y 35, así como la adición del artículo 140 Bis, a la Ley en materia Electoral.